

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

15100 *Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se retrotrae el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Por Orden HAP/2294/2015, de 21 de octubre (BOE del 3 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, entre otros, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por el turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

Disconforme con la Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera en el Cuerpo mencionado, doña Magdalena Elías Salvadó presentó recurso de reposición que fue desestimado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública el 6 de octubre de 2017.

Contra dicha Resolución interpuso doña Magdalena Elías Salvadó recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Antes de que el Juzgado competente dictase sentencia, por Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, doña Magdalena Elías Salvadó fue nombrada funcionaria de carrera de ese Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (BOE de 13 de marzo de 2018), al haber superado el proceso selectivo para acceso por promoción interna que se convocó por Orden HAP/998/2016, de 17 de junio (BOE del 22).

Se ha comprobado que tras superar el proceso selectivo convocado en 2016, la recurrente, que venía ocupando el puesto de trabajo con código número 5416609 como personal laboral fijo en la Administración de Colom de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en Barcelona, le fue ofrecido como vacante preferente el puesto número 4770288 en el mismo destino, puesto de trabajo que pasó a ocupar como funcionaria del Cuerpo General Auxiliar.

Posteriormente, el Juzgado Central que conocía del recurso contencioso-administrativo dictó sentencia el 19 de junio de 2018, reconociendo «el derecho de la recurrente a que todos los efectos de su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado lo sean desde el 25 de abril de 2017 (incluyendo las diferencias retributivas dejadas de percibir y que se fijan en 1.155,55 euros). Ello supeditado a que a la fecha de la solicitud de participación en el proceso selectivo reuniese los requisitos exigidos por las bases del mismo y que tal circunstancia se mantuviese hasta el 25 de abril de 2017».

Recurrida en apelación por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Sección Séptima de la Audiencia Nacional concluye que «la sentencia ha de ser confirmada íntegramente, haciendo suyos los razonamientos expuestos en la instancia».

En ejecución de la sentencia, la Agencia Estatal de Administración Tributaria presentó a doña Magdalena Elías Salvadó, quien manifestó su conformidad mediante su firma, el documento de la vacante preferente que se propone para su adjudicación en el que se recoge la plaza que la actora viene desempeñando desde que tomó posesión como funcionaria de carrera en el Cuerpo General Auxiliar en el proceso selectivo convocado en 2016, de manera que se reconoce la retroacción de los efectos económicos y administrativos a la fecha 25 de abril de 2017, cumpliendo así lo dispuesto en el fallo de la sentencia.

A la vista de lo anterior, esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelve:

Primero.

Retrotraer el nombramiento de doña Magdalena Elías Salvadó, con DNI ****8439, como funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el mismo puesto de trabajo que desempeña, denominado Puesto de Trabajo Subgestor/a 1, código 4772088, en el Área General de Apoyo Administrativo de la Administración Colom de la Delegación Especial de Cataluña en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, localidad Barcelona, a la fecha 25 de abril de 2017, de acuerdo con las pretensiones de la actora reconocidas en el fallo de la sentencia.

Segundo.

Abonar las diferencias retributivas dejadas de percibir en el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2017 y el 23 de marzo de 2018, fijadas en 1.155,55 euros, de acuerdo con las pretensiones de la actora reconocidas en el fallo de la sentencia.

Tercero.

Contra esta Resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de octubre de 2019.—El Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.